



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre nueve (09) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2020-00204-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: JOSE FERNANDO CUITIVA TIBATA

Teniendo en cuenta que el curador designado no ha tomado posesión, se dispondrá requerirlo.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Requerir al curador designado en este proceso, Dr. ELKIN JESUS ROMERO BERMUDEZ, para que se sirva tomar posesión del cargo de Curador Ad Litem aquí designado.

SEGUNDO: Por secretaría comuníquese por el medio más expedito, advirtiendo lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 37 de NOVIEMBRE 10 DE 2022 a las 8:00 a. m. Secretaria,

**YENNY MARCELA
LEON MESA**

PM

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8188522244bb6b2f5f1da2704f55208d51f0853d690c4e2bf3b2a010e89a1b4b**

Documento generado en 09/11/2022 08:26:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>